

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 365

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Art. N° 9 de la Ley N°21.755 de fecha 11.07.2025, el cual extiende la vigencia de las patentes provisorias. Solicitud de Ingreso Oficina de Partes N°317 de fecha 19.01.2026 con carta dirigida al Sr. Alcalde en la cual solicita la extensión de la Patente Provisoria. Detalle de la Patente correspondiente al 1er. semestre del año 2024. Certificados de distribución de capital del año 2024 y 2025 de fecha 27.01.2026 de la Municipalidad de Valparaíso. Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 02.03.2023 que otorga la Patente Comercial Provisoria de Comercial Colón Limitada.

CONSIDERANDO: Que, mediante la promulgación de la Ley N.º 21.755, de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se introducen normas excepcionales que permiten extender la vigencia de las patentes provisorias. Que, en virtud del Artículo 9 de la referida Ley N.º 21.755, se establece que las patentes provisorias que hubieren vencido originalmente durante la vigencia de la alerta sanitaria decretada por el Decreto N.º 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y que fueron prorrogadas hasta el 31 de agosto de 2024 en virtud de la Ley N.º 21.353, “se extienden en la forma señalada en la propia Ley”, con plazos de prórroga específicos según su fecha de emisión y condiciones transitorias excepcionales. Asimismo, se dispone que aquellas patentes provisorias otorgadas entre el 1 de septiembre de 2022 y la fecha de publicación de la Ley N.º 21.755 tendrán una vigencia de tres años desde su otorgamiento.

DECRETO

1.- EXTIÉNDASE la vigencia de la Patente Provisoria Rol N°292851, otorgada a **COMERCIAL COLÓN LTDA, R.U.T. N°77.244.120-7**, ubicada en Av. Concón Refiaca Oriente N°806, Sitio N°1, Concón, correspondiente al giro de Compra y venta de vehículos usados, contado desde el 02 de marzo del año 2023 **hasta el 02 de marzo de 2026**, según Art. N°9 de la Ley N°21.755 del 11.07.2025.

2.- PROCÉDASE al cobro de la actividad comercial no regularizada según el siguiente detalle:

SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025
PATENTE	\$146.211.-	\$149.428.-
PROPAGANDA 9 MTS.2 N/L	\$237.481.-	\$242.744.-
ASEO	\$ 27.714.-	\$ 35.790.-
TOTAL	\$411.406.-	\$427.962.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025	
PATENTE	\$ 98.295.-	
PROPAGANDA 9 MTS.2 N/L	\$248.123.-	
ASEO	\$ 35.789.-	
TOTAL	\$382.207.-	

3.- COMPLEMENTESE al rol de cargo del 1er. semestre del año 2026, según el siguiente detalle:

PATENTE	\$ 99.475.-
PROPAGANDA 9 MTS. 2 N/L	\$251.104.-
ASEO	\$ 37.580.-
TOTAL	\$388.159.-

4.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°2 y 3, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

5.- Que la extensión de la vigencia de la patente provisoria no exime al contribuyente de la obligación de regularizar su situación y obtener la patente municipal definitiva dentro del plazo legal correspondiente.



6.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo [REDACTED]

7.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

